



asotac

Asociación Deportiva Nacional
de Tiro con Armas de Caza

Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza

La Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Armas de Caza con relación al numeral 10 del artículo 10 del Capítulo segundo, Decreto No. 57-2008 informa:

Que este numeral no aplica para la Asociación en cuanto a los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes relacionados con los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural, y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos.

Por lo que:

- No cuenta con un detalle de procesos de adjudicación y/o contratos para adquisiciones con procesos de cotización y licitación.
- La compra de los cartuchos de tiro se realiza por medio de CDAG y/o COG con base en lo establecido en el artículo 215, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

(Artículo 10, numeral 10, Ley de Acceso a la Información Pública)

PROCESOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN PARA PROGRAMAS DEL SUJETO OBLIGADO PARA BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Vigente período 2019